REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

ACTA DE CONCILIACIÓN – AUDIENCIA ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2023-00107-00
DEMANDANTE: BRAYAN STIVEN VELA RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO: MAICOL RICARDO VARON PEÑA Y OTRO
Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

En Girardot, Cundinamarca, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día treinta (30) de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo la fecha y hora señalada en providencia de 23 de febrero de 2024, se dio inicio a la **AUDIENCIA PÚBLICA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO,** dentro del presente asunto.

En la **ETAPA DE CONCILIACIÓN** se escucharon múltiples propuestas de las partes y del juez, llegándose al siguiente acuerdo conciliatorio:

i) La demandada **ALLIANZ SEGUROS S.A.,** se compromete a pagar a los demandantes la suma de **$450.000.000.**

ii) La suma de dinero del literal anterior será pagadera dentro de los 20 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos, mediante consignación a la cuenta de ahorros No. 659-000446-87 de Bancolombia, a nombre del demandante **BRAYAN STIVEN VELA**

RAMÍREZ, no obstante, será allegada certificación no mayor a 30 días por parte del demandante.

iii) Las partes, demandantes y demandadas manifiestan que, de esa manera, concilian todas las pretensiones de la demanda y que no existe persona con mejor derecho que los demandantes.

iv) Que ante el acuerdo allegado por las partes voluntariamente, se declarará terminado el presente proceso.

Teniendo en cuenta el acuerdo a que han llegado las partes se realizó de manera libre y voluntaria, este Despacho lo aprobará por encontrarlo ajustado a derecho. En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**.

R E S U E L V E:

PRIMERO. APROBAR en todas sus partes **EL ACUERDO CONCILIATORIO** celebrado entre los demandantes **BRAYAN STIVEN VELA RAMIREZ,** las menores **SALOME VELA MANRIQUE y EVELYN ARIADNA VELA CARRILLO, PATRICIA CARRILLO GUEVARA, SANDRA LILIANA VELA RAMIREZ, JOHAN MANUEL VELA RAMIREZ, EDNA BRIYITH VELA RAMIREZ,** los menores **CELESTE OVIEDO VELA, IZAN DAVID AVILES VELA, LUISA FERNANDA BAUTISTA VELA, JENNIFER VELA RAMIREZ, y KAREN JULIETH ANGULO VELA,** y las demandadas **MAICOL RICARDO BARON PEA** y **ALLIANZ SEGUROS S.A**., el cual quedó consignado en los puntos expuestos en el video y audio de esta audiencia, y en la presente acta.

SEGUNDO. DECLARAR TERMINADO POR CONCILIACIÓN el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

TERCERO. La presente acta de conciliación junto con el video respectivo presta **MÉRITO EJECUTIVO** y hace tránsito a **COSA JUZGADA.**

CUARTO. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Ofíciese.

QUINTO. ARCHÍVESE el expediente.

Esta decisión se notifica en **ESTRADOS.**

ALFREDO GONZÁLEZ GARCÍA
Juez Primero Civil del Circuito de Girardot

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT